



MEMORANDUM N° 04

PARA INFORMACION DE: SRA. TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA - C.P.N. ELIDA BEATRIZ M. DE MAYULI -.

PRODUCIDO POR: CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS -.

Teniendo en cuenta que el Artículo 34° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, las Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, dispone que: “Toda salida de fondos del Tesoro requiere ser formalizada mediante una Orden de Pago, que será emitida por la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, competente”.

Que asimismo, el 2do. Párrafo del antes citado Artículo prevé que: “Las Ordenes de Pago libradas con cargo a la Tesorería General de la Provincia y las libradas con cargo a los Servicios Administrativos Financieros, deben ser firmadas por sus titulares conjuntamente con el Subsecretario de quien dependa el respectivo Servicio Administrativo Financiero, o Funcionario que haya adquirido tal responsabilidad por acto administrativo dictado por el Ministro o Secretario de Estado competente”.

Que el Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, tiene a su cargo la emisión de las Ordenes de Pago correspondientes a las Contribuciones a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado y Subsidios a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, para el pago de sueldos con imputación a las Partidas Presupuestarias de Erogaciones Figurativas y Transferencias.

La Tesorería General de la Provincia, deberá comunicar al Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas, el detalle de las deducciones que corresponde realizar en las Ordenes de Pago que emita, respecto de las Contribuciones y Transferencias, para el pago de haberes de los siguientes Organismos:



- CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL
 - ◆ PODER JUDICIAL
 - ◆ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 - ◆ VIALIDAD PROVINCIAL
 - ◆ ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
 - ◆ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 - ◆ ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS
 - ◆ ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

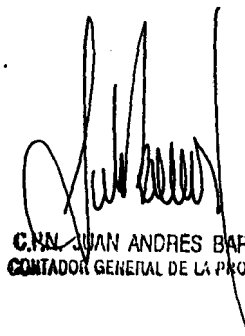
- CONTRIBUCIONES A EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
 - ◆ OBRAS SANITARIAS CATAMARCA

- TRANSFERENCIAS
 - ◆ CAMARA DE DIPUTADOS
 - ◆ CAMARA DE SENADORES

Atentamente.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 01 MAR 1999




C.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA